

Martes 1 de febrero, 2022

De: Convencional del Pueblo Kawésqar, Margarita Vargas y otros;

A: Presidenta doña María Elisa Quinteros, Mesa Directiva y Oficina de Partes de la Convención Constitucional;

CC: Secretario de la Convención, Sr. John Smok

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los art. 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, hacemos uso de nuestra facultad de proponer normas constitucionales dentro del plazo establecido, y sugiriendo respetuosamente que esta propuesta sea remitida, si tiene a bien a la Comisión sobre Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios.

Propuesta de norma constitucional:

Protección del Patrimonio de la Biodiversidad

La siguiente propuesta tiene por objeto incorporar en el texto de la nueva Constitución una normativa general, que tenga por finalidad resguardar al sistema jurídico con una protección y garantía a la diversidad genética y alimentaria, acceso a medicinas ancestrales, amenazadas por monocultivos a gran escala. Por ello, busca dotar de una protección frente a todas aquellas actividades ya sean públicas, privadas o mixtas que busquen el acaparamiento y despojo de tierras de vastas extensiones. Todo lo anterior, con especial relación a los Pueblos Indígenas, naciones preexistentes y a pequeños agricultores no indígenas.

I. Fundamentos:

1. Garantizar seguridad alimentaria de Pueblos Indígenas

La preservación de la diversidad genética en la agricultura, la seguridad alimentaria y el acceso a medicinas ancestrales de los Pueblos Indígenas, son tres tópicos que se encuentran en una relación de interdependencia. La diversidad genética aparece además como la “herramienta secreta” contra el cambio climático, por su capacidad para reducir las temperaturas.¹ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), desarrollo los llamados los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios del Comité de Seguridad Alimentaria, hace recomendaciones a los Estados miembros, evitando la propagación desmedida de monocultivos.

El reconocimiento de la diversidad genética y conocimientos tradicionales como patrimonio cultural, aparece reconocido en los Principios, de la siguiente manera, velando por su protección desde la perspectiva de cualquier inversión responsable e innovación. Para ello, recomienda el respeto de “los lugares y sistemas del patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales, y reconociendo la función que desempeñan **los pueblos indígenas y las comunidades locales en la agricultura y los sistemas alimentarios (...)**”² (énfasis añadido).

La biodiversidad aparece como un elemento indispensable a perseverar, y el rol que han desempeñado tanto los Pueblos Indígenas como de los pequeños agricultores en su mantención es reconocida. Así los Principios prescriben que para: “la conservación, la mejora y la disponibilidad de los recursos genéticos, incluidas las semillas”³, se debe proteger y respetar los derechos de Pueblos Indígenas y pequeños agricultores.

¹ <https://www.fao.org/news/story/es/item/275178/icode/>

² ONU, Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), “*Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios*”. 15 de octubre de 2014. Principio N° 7.

³ ONU, Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), “*Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios*”. 15 de octubre de 2014. Principio N° 7.

La consagración de estos principios es indispensable a nivel nacional, de esta forma esta propuesta extrae los temas centrales y se enfoca en crear una norma que permita garantizar a nivel Constitucional, la diversidad genética alimentaria, la seguridad alimentaria y el acceso a medicinas ancestrales.

2. Acaparamiento, despojo de tierras o *land grabbing*

El acaparamiento, despojo de tierras o también conocido en inglés, “*land grabbing*”, entendido como la adquisición de grandes extensiones de tierra, preferentemente rural, a través de la compra, arrendamiento u otro mecanismo, por parte de actores públicos y/o privados, para múltiples fines a largo plazo, tales como alimentarios, energéticos, extractivos, turísticos, conservación ecológica, políticos, ideológicos, por medios legítimos como ilegítimos.⁴

La dificultad que plantea la adquisición de enormes extensiones de tierras en los países radica en que la forma en que multinacionales adquieren o compran estos derechos, en muchas ocasiones no es de acuerdo a la ley, y es consecuencia de violaciones a los derechos humanos, derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, derechos ambientales y de la Naturaleza. La gran capacidad económica de multinacionales y conglomerados que aparecen detrás de estas actividades, dificulta la protección del Estado en términos genéricos, existiendo riesgo de criminalización de aquellos opositores a dichos proyectos.

Los factores que desencadenan acaparamiento de tierras, como indica el Consejo Económico y Social Europeo, son: “i. Un mundo cada vez más globalizado y los principios de libre circulación de capitales que le son inherentes; ii. El crecimiento de la población y la urbanización; iii. El aumento sostenido de la demanda de alimentos y de bioenergía; iv. La creciente demanda de materias primas naturales (fibras textiles y derivados de la madera); v. Las vertientes negativas de la política medioambiental y la política agrícola; vi. La oportunidad de especular con el incremento del valor de las tierras agrícolas y con los productos alimenticios en el mercado internacional, y;

⁴ Sommer, Patricia (2016) “Land Grabbing, un cómplice silencioso de la globalización. Procesos urbanos de re-territorialización de lo global y de la pobreza en América Latina y el Caribe”, *Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo Departamento de Urbanismo*, Santiago 30 de junio de 2016, pdf, (fecha de consulta: 30 de enero 2022).
Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/141427>

vii. El deseo de los grandes inversores de invertir el capital liberado de las crisis financieras en superficies agrícolas como una inversión más segura”⁵.

A la fecha diversas son las organizaciones que han combatido e intentado frenar este tipo de actividades. A modo de exposición, destacan las siguientes:

i. Manuales y Directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura⁶;

ii. Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios del Comité de Seguridad Alimentaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura⁷.

Actualmente estos instrumentos no son vinculantes para nuestra legislación ya que se incardinan en el orden de aquello que se denomina “*soft law*”, es decir, directrices que no son vinculantes pero que por su técnica buscan generar una adopción en la legislación. Esta propuesta busca, luego de una relectura, y habiendo delimitado, y visibilizado el problema del despojo, adoptar una serie de normas Constitucionales que busquen el resguardo a este tipo de situaciones. Nuestro fundamento, se sustenta en estos contenedores del derecho internacional, sin perjuicio de la existencia de alguna otra normativa que se alinee al respecto.

Por medio de esta propuesta, se pretende dar un marco normativo para proteger el patrimonio genético cultural del territorio y de los Pueblos Indígenas y pequeños agricultores para mantener la biodiversidad en nuestro país.

⁵EURO GANADERÍA, *'Land grabbing': el fenómeno continúa*, 31 de enero de 2021, p1.

⁶ <https://www.fao.org/evaluation/resources/manualsandguidelines/es/>

⁷ Véase cita al pie No. 2

II. Propuesta normativa:

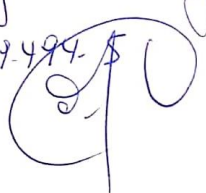
Artículo X. Protección a la biodiversidad en la agricultura. Se fomentarán inversiones sostenibles, sancionando las vulneraciones en territorios y maritorios de los pueblos, especialmente, por despojo para monocultivos, acuicultura u otras actividades que atenten la biodiversidad.

El Estado protegerá a los Pueblos Indígenas y Tribales, garantizando la biodiversidad genética en la agricultura, su seguridad alimentaria y acceso a medicinas ancestrales, todo ello considerado patrimonio cultural.

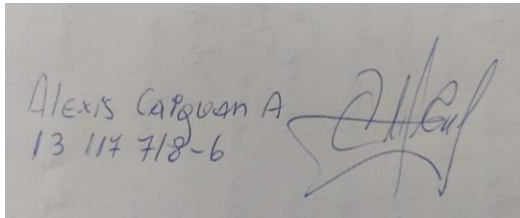
III. Patrocinios

- 1. Margarita Vargas López**
- 2. Alexis Caiguan Ancapan**
- 3. Luis Jiménez Cáceres**
- 4. Ramona Reyes Painequeo**
- 5. Isabel Godoy Monardez**
- 6. Carlos Calvo Muñoz**
- 7. Carolina Videla Osorio**
- 8. Adriana Cancino Meneses**

Margarita Vargas López
9.759.494.5

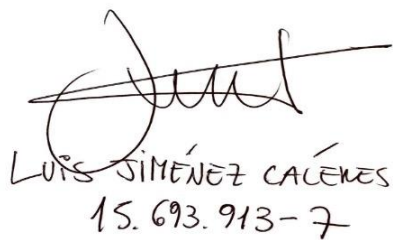


Margarita Vargas López



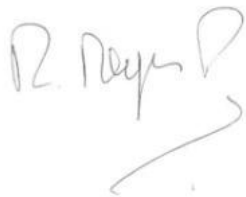
Alexis Caiguan A
13 117 718-6

Alexis Caiguan Ancapan



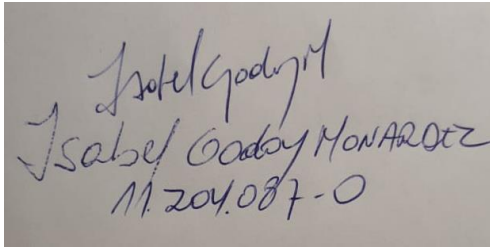
LUIS JIMÉNEZ CÁCERES
15.693.913-7

Luis Jiménez Cáceres



Ramona Reyes Painequeo
10.787.302-3
Convencional Constituyente
Distrito 24

Ramona Reyes Painequeo



Isabel Godoy
Isabel Godoy Monardez
M.204.087-0

Isabel Godoy Monardez



C. Calvo

Carlos Calvo Muñoz



Carolina Videla Osorio
10516775-k
Distrito 1

Carolina Videla Osorio



Adriana Cancino Meneses

Adriana Cancino Meneses
Distrito-16
9.700.139-1

Adriana Cancino Meneses